

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 7 de diciembre de 2017 — Eurallumina SpA /
República Italiana, Comisión Europea

(Asunto C-323/16 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 181 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Intervención — Adhesión a la casación — Admisibilidad — Exención de los impuestos especiales sobre los hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina — Principio de presunción de legalidad y de efecto útil de los actos de las instituciones — Principio lex specialis derogat legi generali — Carácter selectivo de la medida — Ayuda existente o nueva — Reglamento (CE) n.º 659/1999 — Artículo 1, letra b), inciso ii) — Principio de seguridad jurídica — Principio de protección de la confianza legítima — Obligación de motivación]

(2018/C 063/02)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Eurallumina SpA (representantes: L. Martin Alegi, L. Philippou y A. Stratakis, Solicitors)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte recurrente: República Francesa (representantes: D. Colas y R. Coesme, agentes)

Otras partes en el procedimiento: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Grasso, avvocato dello Stato), Comisión Europea (representantes: V. Bottka y N. Khan, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación principal y la adhesión a la casación.
- 2) Condenar a Eurallumina SpA al pago de las costas del recurso de casación principal.
- 3) Condenar a la República Italiana al pago de las costas de la adhesión a la casación.
- 4) La República Francesa cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 270 de 25.7.2016.